C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Dirección de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº 00405

Santa Fe, 15 OCT 2019

V I S T O:

El expediente Nº FG-000376-2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la autorización al proyecto de Implementación de una Plataforma de Capacitación y Concientización en Seguridad de la Información, con destino al Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica ha solicitado la correspondiente autorización para implementar la plataforma que tiene por finalidad dotar al Ministerio de herramientas tendientes a minimizar el riesgo de seguridad de la información dentro de la Institución.

Que, dicha Dirección fundamenta su pedido afirmando que el Ministerio Público de la Acusación, como órgano de persecución penal, necesariamente trabaja con información sensible en todo el proceso preparatorio de una investigación.

Que, el acceso a ésta información sensible por parte de terceras personas no pertenecientes al Ministerio pueden ocasionar daños severos al proceso judicial o a los intervinientes en las causas, y por ésta razón el MPA debe garantizar de la mejor forma, dentro de sus posibilidades, la seguridad de la misma.

Que, los aspectos relativos a la protección de la información desde el abordaje de la Seguridad Informática han sido tomados desde el inicio del

Ministerio y se han implementados distintas estrategias tendientes a minimizar los riesgos, sin embargo, persiste el problema relativo al factor humano dentro del proceso de gestión de la información.

Que, se deben establecer como objetivos del proyecto de Implementación de la Plataforma online de Capacitación y Concientización en Seguridad de la Información, los siguientes: a) diseñar y gestionar el programa de capacitación y concientización, con métricas de correlación y registros de auditoría que permitan conocer en forma objetiva el grado de efectividad de las acciones realizadas y b) entregar una capacitación atractiva y entretenida mediante el uso de técnicas de gamificación que permita lograr el uso seguro de las tecnologías de la información por parte de las personas del Ministerio Público de la Acusación.

Que, tal Plataforma deberá contener los siguientes módulos: 1) Calendarización de campañas y seguimiento de los contenidos de capacitación por usuario/grupos de usuarios; 2) Educación y refuerzo mediante Módulos interactivos de capacitación, Newsletters de concientización y Momentos educativos; 3) Simulación y evaluación que permita realizar exámenes y encuestas de los contenidos y la simulación de los ataques más frecuentes (Phishing y Ransomware) y 4) Generación de reportes y auditorías.

Que, el Director de la Dirección de Sistemas de la Información e Infraestructura Tecnológica afirma que la firma "Smartfense Hardening de Usuarios" es la única empresa en el país que brinda los servicios requeridos.

Que ante la necesidad manifestada en los considerandos precedentes, se considera procedente encuadrar la misma en el marco de las excepciones contempladas en el artículo 116°, inciso c), punto 5 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Que, la empresa en cuestión ofrece tres alternativas en su propuesta económica, por lo que éste Ministerio Público de la Acusación, optó por la más conveniente económicamente que es la contratación de sus servicios por tres años con un descuento del 33% del valor original, el cual para una licencia para 1200 usuarios redundaría en el importe de U$S 14.784,00 a

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la A.

abonarse en dos cuotas, la primera de u$s 7.000,00, al momento de activación del servicio, y la segunda en el ejercicio siguiente, de u$s 7.784,00.

Que no se cuenta con crédito presupuestario para asumir tales servicios, por lo que se propicia modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Autorízace el Proyecto de Implementación de una Plataforma de Capacitación y Concientización en Seguridad de la Información, con destino al Ministerio Público de la Acusación, la que se llevará a cabo por la empresa "SMARTFENSE HARDENING DE USUARIOS" CUIT N° 30-71517937-3, por el término de 3 (tres) años, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (u$s 14.784,00), a abonarse en dos cuotas: la primera al momento de activación del servicio y la segunda en el ejercicio siguiente, en los términos de su oferta económica y de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte

JAVIER C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

de la presente.

Artículo 3º: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación, a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *78* Fecha de registro: 12/09/2019 Fecha de terminación: 12/09/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 12/09/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000376-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Implementación de Plataforma de capacitación online y concientización en Seguridad de la Información - FG - Dirección de Infraestructura

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	420.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	420.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **420.000,00** Reducción: **420.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración: C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO Subdirectora de Administración Econ. Financ. Ministerio Público de la Acusación

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. MP
Ministerio Público

RESOLUCIÓN N°..... 00405

ANEXO I

------En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 2019, entre el Sr., D.N.I. N°, domiciliado en calle, Provincia de Córdoba, en calidad de de la firma "SMARTFENSE HARDENING DE USUARIOS", por una parte y en adelante "LA EMPRESA", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y en adelante "EL MINISTERIO", acuerdan el presente contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: La "EMPRESA" presta los servicios al "MINISTERIO" de Implementación de una Plataforma de Capacitación y Concientización en Seguridad de la Información con destino al Ministerio Público de la Acusación, con módulos interactivos de capacitación de calidad estética profesional y pedagógicamente preparados para lograr cambios de hábitos permanentes en el personal. ----------

SEGUNDA: El término de la prestación es de treinta y seis (36) meses, a partir de la notificación por parte del "MINISTERIO" a la "EMPRESA" de la aprobación por parte del Señor Fiscal General del Ministerio de los servicios mencionados en la clausula primera del presente contrato.----------

TERCERA: El "MINISTERIO" se obliga a abonar a la "EMPRESA" y ésta lo acepta de conformidad por el término -36 meses- la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (u$s

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

14.784,00), importe éste que se hará efectivo de la siguiente manera: DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL (u$s 7.000,00) al momento de activación del servicios y la diferencia de DOLARES ESTADOUNIDENSE SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (u$s 7.784,00) en los primeros meses del ejercicio 2020. Al momento de la facturación respectiva, el importe de la misma será el que resulte de aplicar el importe respectivo a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación. Se requerirá por parte de la Dirección de Infraestructura y Sistemas de Información del Ministerio Público de la Acusación la correspondiente Certificación de los Servicios.----------

CUARTA: La "EMPRESA" se obliga a prestar los siguientes servicios:

1) **Concientización (Newsletters)**. A través de un cronograma de envío de newsletters, el personal estará atento y consciente de los riesgos a los que se expone. Los newsletters son emails diseñados con tópicos actualizados para concienciar de una forma amena y persuasiva; 2) **Simulación de ataques**. Esta herramienta integrada en la plataforma permite crear campañas de phishing y ransomware simulado y descubrir cuáles son los colaboradores de riesgo para evaluar sus hipótesis sobre los hábitos de seguridad de los usuarios. Permite demostrar el estado actual y avance de los usuarios en relación a la asimilación de conocimientos de seguridad; 3) **Exámenes y encuestas**. A través de los exámenes y encuestas puede complementar la línea base de conocimientos establecida con la simulación de ataques, a la vez que conoce el avance de los usuarios y 4) **Capacitaciones por fuera de la plataforma**. Nuestra plataforma le permite registrar otras acciones de capacitación o concientización realizadas de forma presencial o a través de otros medios, para que pueda tener un control integrado y correlacionar causas y consecuencias. ----------

QUINTA: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos legales en los mencionados al comienzo, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Directora de Administración Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE